MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-201202-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA Y DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 3.

Entre los suscritos a saber, mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.242.227 de Cúcuta actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden del Día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, fundamentado en el numeral 2° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Libro 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el HOSPITAL CENTRAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"*, **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a la prestación del servicio objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en el mismo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el

señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCION:** la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efecto de liquidar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) El CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones establecidas en el pliego PN HOCEN SA 015 2025 y en la oferta presentada. **2.) El CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **3.) El CONTRATISTA** debe responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.) El CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.) El CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA** (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca). **6.) El CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.) El CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.) El CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.) El CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **10.)** Para la facturación de la prestaación del servicio, **El CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **11.) El CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. **12.)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **13.)** En relación con las labores, **El CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones que se le faciliten durante la prestación del servicio; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del **CONTRATISTA** y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato. **14.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **15.)** En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal. **16.) El CONTRATISTA** debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de

ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **El CONTRATISTA** se compromete a no continuar con la prestación del servicio contratado cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. **17.)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **El CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **18.) El CONTRATISTA** debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"*. **19.) El CONTRATISTA** debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente contrato. **20.)** Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Tiene derecho a recibir el servicio atendiendo las obligaciones a cargo del contratista. **2.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Asignar un supervisor, a través de quien la **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**, ejercerciendo control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **2.)** Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA,** cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **3.)** Revisar por parte del supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro unico de infractores ambientales (RUIA) a efectos de validar si el contratista tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD**. **4.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA) previstas para el efecto. **6.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de la prestación del servicio y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8.)** Incluis aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9.)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **10.)** Expedir por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN "* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **11.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.)** Publicar por parte del supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros dias habiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el

cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACION – POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** (a) ampara el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, equivalente al **VEINTE (20%)** por ciento del valor total del mismo, **que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **b) CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (INSTRUMENTAL):** ampara el riesgo de la mala calidad del servicio, equivalente al **CINCUENTA (50%)** por ciento del valor total del mismo, **que cubra el término de vigencia del contrato y UN (01) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, equivalente al **CINCO (5%)** por ciento del valor total del contrato, **que cubra el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más**, **incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo motivado afectar al **CONTRATISTA** con multa, de acuerdo con la formula de estimación de valor y procedimiento establecido en el literal a) de la presente cláusula. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí

pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso V, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue recibido a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación por parte del **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de la GARANTÍA

ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y la carta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO.- EI CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de la misma y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: 1.)** Estudio previo y anexos **2.)** Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA **PN HOCEN SA 015 2025**. **3.)** Actas del comité de adquisiciones. **4.)** Oferta del **CONTRATISTA**. **5.)** Resolución de Adjudicación No. 0123 del 05 de septiembre de 2025 y demas documentos que hacen parte integral del proceso contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN- EI CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 25 SEP 2025

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Esteblecimiento de Comercio

Proyectó: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ.** Analista Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN (E)
Revisado por: PS-18 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN (E)
Fecha de elaboración: 22/09/2025

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	PN HOCEN No. **96-7-201202-25**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.242.227 de Cúcuta
CARGO	Director del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** NIT: 79952309-2 REPRESENTANTE LEGAL: **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.952.309 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Villavicencio - Meta DIRECCIÓN: calle 15 No. 45-139 TELÉFONO: 3107695846 E-MAIL: yogue11@hotmail.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surgan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del contratista, de conformidad con los terminos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PN HOCEN SA 015 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de la Central de Esterilización del Hospital Central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional previa solicitud del Jefe del Departamento Quirúrgico del Hospital Central de la Policía Nacional para estos efectos, quien le delimitara las funciones como Supervisor del Contrato, el cual estará sujeto a lo dispuesto en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Resolución 019 del 27 de febrero de 2025 *"Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central Policía Nacional HOCEN"* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA Y DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 3.**

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($98.846.548,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($49.423.274,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la viencia 2026 **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($49.423.274,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos parciales periodicos, de conformidad con los servicios y actividades efectivamente prestados acorde con el cronograma establecido en la forma de ejecución, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, de los siguientes documentos: **A.** Factura electrónica acompañada de constancia de recibo de satisfacción de la prestación del servicio **B.** Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor de contrato. **C.** Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. **D.** Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. **FACTURACION ELECTRONICA** Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – numeral 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. **PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS** - Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-201202-25;hocen.esterilizacion@policia.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-201202-25;hocen.esterelizacion@policia.gov.co#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 0019 del 27 de febrero de 2025 "*Por la cual se actualizan las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

	Nota 2: si el CONTRATISTA es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. **Nota 3**: la certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda. Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 84412792288
CLÁUSULA QUINTA APROPIACIÒN PRESUPUESTAL	Que existen recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000,00),** de los cuales **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, son para la vigencia 2025 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 241125** y **QUIPU No. 1610** del 18 de julio del 2025 expedido por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central y **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **QUIPU No. 1611** de fechas 18 de julio de 2025 y 04 de agosto del 2025 expedido por el Jefe del Grupo Financiero del Hospital Central. Resolución No. 001 del 01/01/2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025, vigencia 2026 autorizada a través del Oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y comunicación oficial GS-2025-043533-DISAN de fecha 26/05/2025.

N.	Fecha	N.° Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total presupuesto asignado vig 2025	Valor total presupuesto asignado vig 2026	Valor Total
1	01/07/2025 30/07/2025	2381 VIG 2025 112 VIG 2026	HOCEN	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO	N/A	N/A	$85.000.000,00	$85.000.000,00	$170.000.000,00
2					MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGÍA	N/A	N/A	$42.000.000,00	$42.000.000,00	$84.000.000,00
3					MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA	N/A	N/A	$93.000.000,00	$93.000.000,00	$186.000.000,00
VALOR TOTAL								$220.000.000,00	$220.000.000,00	$440.000.000,00

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de abril de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra;** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio objeto del presente contrato se hará por parte del **CONTRATISTA** en forma de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones y con las garantías exigidas, en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR, previa coordinación con el Supervisor de Contrato, la cual inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de acuerdo a lo siguiente proyección:

GRUPO 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VISITAS 2025	MES DE VISITAS 2025	CANTIDAD DE VISITAS 2026	MES DE VISITAS 2026
1	**INSTRUMENTAL APENDICES** Mango de bisturí # 3 y #4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido curva – Disección adson con garra – Disección con garra – Disección sin garra – Disección russa – Separador de farabeuf – Separador deaver – Valva maleable – Cánula de yankawuer – Pinza Foster – Pinzas de campo – Kelly curva - Rochester curvas - Kelly adson – Pinza bacok – Pinzas allis – Porta agujas de mayo hegar – Valva separador abdominal – Riñonera.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
2	**INSTRUMENTAL ARTERIA ADULTOS** Mago de bisturí # 3 # 4 – Tijera de pott-smith – Tijera tejido curva – Tijera de material recta – Tijera de material curva – Pinza disección adson con garra – Disección con garra – Disección sin garra – Pinza disección vascular – Disección adson sin garra – Cánula frazier # 10 – Sep. Angulado de loe – Sep. De mastoides – Sep. De senn miller – Sep. De farabeuf – Clamp vascular de bulldog – Pinzas de campo – Pinzas mosquito curvas – Kelly curvas – Kelly adson - Pinza cístico – Pinza mister – Porta agujas mango dorado – Cubeta mediana.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
3	**INSTRUMENTAL ARTERIA NIÑOS** Mango de bisturí # 3 – Tijera de pott-smith – Tijera fina curva – Tijera de material recta – Tijera de tejido curva – Pinza disección vascular – Disección adson con garra – Disección adson sin garra – Disección con garra – Sep. De senn miller – Cánula de frazier # / – Sep. De loe angulado – Clamp de bulldog – Clamp vascular debakey – Clamp vascular de cooley – Sep. De mastoides – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curva – Kelly adson – Porta agujas mango dorado – Porta agujas de mango hegar – Cubeta metálica pequeña.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
4	**INSTRUMENTAL BASE CRANEO** Pinza doble cuchara Angulo de 70° – Pinza de etmoides – Tijera nasal – Cánula para aspiración curva – Elevador de cotle – Curetas – Cuchillete falciforme puntiagudo – Sonda para Ostium – Minicureta – Trocar – Camisa de trocar.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
5	**INSTRUMENTAL CANASTA DE MANO** Mango de bisturí # 3 # 4 - Pinza disección adson con garra - Pinza disección adson sin garra - Pinza disección sin garra - Pinza disección con garra - Tijera de material recta - Tijera de metzembaun curva - tijera de stivens - tijera de 1plastia curva - zonda acanalada - cánula frazier # 10 sin m1andril -	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO

		separadores de senn miller romos – Sep. De free – Periostotomo Sep. De farabeuf – Sep. Minihomman – Gubias – Pinza para hueso – Clamp para hueso de Kern – Curetas – Cinceles – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curvas – Kelly recta – Pinza kocher recta – Pinza allis – Porta agujas mango dorado – Gancho doble abotonado – Gancho de piel doble – Gancho de piel sencillo – Martillo – Cocas – Riñonera.					
	6	**INSTRUMENTAL CESAREAS** Mango de bisturi # 4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido curva – Tijera de cordón umbilical – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Sep. Farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester – Allis – Pinzas bacok – Porta agujas de mayor hegar – Pinzas Foster – Espátulas de Velasco – Valva de sep. Abdominal – Coca pequeña – Canastilla.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
	7	**INSTRUMENTAL CIRCUNICION NIÑOS** Mango de bisturi # 3 #4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido – Disección sin garra – Disección adson con garra – Disección adson sin garra – Pinzas de campo – Mosquito curva – Kelly curva – Mosquito rectas – Kelly recta – Porta agujas de mayor hergar – Coca pequeña – Canastilla – Contenedor – Tapa para contenedor.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
	8	**INSTRUMENTAL CINCELES RECTOS PLANOS.**	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
	9	**INSTRUMENTAL CIRCUNCICION ADULTOS** Mango de bisturí #3 #4 – Tijera de material recta – Tijera d tejido curva – Pinza disección adson sin garra – con garra – Pinza disección sin garra – Pinzas de campo – Mosquito curva – Mosquito recta – Kelly curva – Kelly recta – Porta agujas mayo hegar – Coca metálica.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
	10	**INSTRUMENTAL COLUMNA CERVICAL** Pinzas kerrinson – Disector de cob – pinza oligeithor – Curetas – Sep. Autorententivo de bose – Sep. Autoretentivo weitlander – sep. De welpyn – Espaciador de vertebra – Impactor – Elevador de espátula – Retractor cervical – Sep. De clouwar – Valvas del sep. De clouwar.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
	11	**INSTRUMENTAL COLUMNA INJERTO** Sep. Autorententivo – Cinceles – Elevador espinal.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
	12	**INSTRUMENTAL CRANEOS** Mango de bisturi #3 #4 #7 – Tijera de material – tijera de tejido – Tijera de Taylor –Gubias – Sep. Gelpyn – Sep. Autoretentivo de molison – Retractor de weilander – Sep. De mastoides – Sep. De farabeuf – Espátula cerebral – Cánula frazier – Pinza kerrison – Pinza oligeithor – Disección adson sin garra – Disección adson con garra – Disección adson Brown – Disección con garra – Disección en bayoneta – Curetas – Disector de free – Disector de penfield – Disector doble servicio – Disector de milliga – Desperiostizador de kuchin – Rugina - Cánula ventricular – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curvas – Allis – Porta agujas de mayo hegar – Porta agujas mago dorado – Pinza raney – Pocillo – Riñonera.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
	13	**INSTRUMENTAL CURETAS** Curetas,	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
	14	**INSTRUMENTAL CUBITO Y RADIO** Gubia – Cizalla – Separadores – Sep. De seen miller – Sep. De Hoffman – Periostotomo – Desperiostizador – Martillo – Osteotomo recto – Curetas – Gancho de lambot – Raspa de puti – Pinzas para hueso – Pinza kocher recta – Prensa de lowman – Clamp e hueso de lane – Clamp de hueso de kerr – Clamp de gerster – Barra en acero – Canastilla – Contenedor – Tapa contenedor.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
	15	**DISECTORES MICRO CX RYOTON** Gancho angulado de 90º – Curetas – Disector – Espátulas – Elevadores – Cuchillete angulado – Raspador angulado – Aguja semiaguda – Retractor de punta abotonado – Organizador metálico.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
	16	**INSTRUMENTAL GANCHO DE OIDO** Aguja recta – Cuchillete – Ganchos – Espátulas – Bisturí redondo – Cureta - Bisturí de roseen – Micro ganchos – Aguja angulada.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
	17	**INSTRUMENTAL HALLUS VALGUX** Mango de bisturí # 3 #4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido – Tijera de Stevens – Gubia – Cizalla – Disección sin garra – Disección sin garra – Disección adson con y sin garra – Sep. De tenedor – Periostotomo – Disector de free – Raspa de putty – Raspa curva – Manillar de la sierra de gigly – Cureta – Cánula de frazier #10 – Martillo – Sep. De Hoffman – Sep. De seen – Cinceles – Farabeuf – Pinzas de campo – Pinza mosquito curva – Kelly curva – Pinza kocher – Pinza allis – Porta agujas de mayo hegar – Cubeta pequeña – canastilla.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
	18	**INSTRUMENTAL HEMOSTATICO DE CADERA** Mango de bisturí #4 – Tijera de material – Tijera de tejido – Tijera de alambre – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Pinza Foster – Cuchara de kocher – Cánula de yankawuer – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Kelly cura – Rochester curva – Pinza allis – Pinza cístico –	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO

		Pinza kocher – Porta agujas de mayo hegar – Riñonera – Canastilla perforada.					
19		**INSTRUMENTAL HEMOSTATICO TORAX** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera de material – Tijera de tejido – Disección vascular – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Cánula de yankawuer – Farbeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester – Allis – Pinzas babcok – Pinzas míster – Kelly adson curva – Pinza duval – Pinza peninton – Porta agujas – Platón metálico y cubeta.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
20		**INSTRUMENTAL HERNIAS** Mango de bisturí #3 y #4 – Tijera de mayo recta – Tijera de tejido curva – Disección adson con garra – Disección sin garra – Disección con garra - Disección russa – Sep. De deaver – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curvas – Pinza Rochester curva – Pinza allis – Porta agujas de mayo hegar – Riñonera.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
21		**INSTRUMENTAL LAMINECTOMIAS** Mango de bisturí # 4 - #7 – Tijera de material – Tijera de tejido – Disección – Sep. Farabeuf – Sep. De army – Sep. De hibbs – Retractor de cerebelo – Sep. Auto retentivo – Sep. De travers – Sep. De William – Sep. Melleting – Sep. De glepyn – Sep. De Taylor – Pinza aligátor – Kerrinson – Gubia – Cizalla – Sep. De raiz – Disector de free – Disector de penfield – Elevador – Disector de cob – Curetas – Cánulas de frazier – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curva – Pinza allis – Porta agujas – Pocillo - Cubeta metálica.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
22		**INSTRUMENTAL LAPAROTOMIAS GINECO** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera de material –Tijera de tejido – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Deaver – Valva maleable – Cánulas yankawuer – Pinza Foster – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester curvas – Allis – Kelly adson – Pinza cístico – Pinza míster – Pinza babcok – Porta agujas de mayor hegar – Sep. Abdominal – Valva sep. Abdominal – Platón pequeño – canastilla -. Contenedor y tapa contenedor.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
23		**INSTRUMENTAL LAPAROTOMIA CIRUGIA** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera de material – Tijera de tejido – Disección con garra – Disección sin garra – Disección russa – Deaver – Valva maleable – Cánula de yankawuer – Sep. Farabeuf – Pinzas de campo– Kelly curva – Rochester curvas – Kelly adson – Cistico – Allis – Babcok – Porta agujas de mayo hegar – Pinza Foster – Sep. Abdominal – Valva del sep. Abdominal – Platón mediano – Canastilla perforada – contenedor y tapa.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
24		**INSTRUMENTAL LAPAROTOMIA PEDIATRICAS** Mango de bisturí #3 y #4, tijera de material, tijera de tejido, pinza disección – Pinza disección vascular – Pinza disección russa – Sep. Senn Miller Sep. De deaver pediátrico – Valva maleable – Cánula frazier – Canaula yankawuer – Farabeuf Pinzas de campo – Mosquito curvas Kelly curvas – Rochester – Allis – Babcok – Kelly rectas, pinza peninngton, porta agujas mango dorado – Porta agujas de plastia – Sep. Abdominal – Valva de sep. Abdominal – Cubeta metálica.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
25		**INSTRUMENTAL LIMPIEZA QUIRURGICA** Mango de bisturí # 3 y # 4 – Disección – Tijera de material – Tijera de tejido – Desperiostizador – Cureta – Raspa de putty – Gubia – Sep. De wolmman – Rugina – Sep. Farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester curvas – Pinza kocher – Allis – Porta agujas de mayo hegar – Cubeta pequeña – canastilla – contenedor y tapa.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
26		**INSTRUMENTAL MANO PARTES BLANDAS** Mango de bisturí doble servicio – Tijeras – Disección adson – Ganchos de piel – Sep. De desamarres - Sep. De senn Miller – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Baby mosquito – Mosquito curvas – Mosquito recta – Kelly curva – Pinza kocher – Pinza allis – Porta agujas – Coca pequeña – riñonera.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
27		**INSTRUMENTAL MAXILOS** Mango de bisturí #3 – Tijeras – Pinzas disección – Ganchos de piel – Curetas de lukas – Separadores – Disectores – Raspa de miler – Cureta – Cinceles – Sep. De senn miller – Sep. De Minnesota – Valvas de amigdalas – Cánula de frazier – Canula yankawuer – Jeringa de karpula – Regla – Compas – Martillo – Gubias – Topes de mordida – Lanceta – Especulo nasal – Sep. Farabeuf – Pinza de citeli – Pinzas de campo – Mosco curvas – Kelly curvas – Kelly rectas – Allis – Kocher – Pinza gemini – Pinza cístico – Porta agujas – Coca pequeña – Riñonera – canastilla perforada – contenedor y tapa.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO
28		**INSTRUMENTAL MICRO CX TITANIO** Micro tijeras en titanio – Cubeta mediana en acero.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
29		**INSTRUMENTAL MINICRANEOTOMIA** Tijeras – Micro tijeras – Creta – Micro pinza en bayoneta – Pinza en bipolar – Cable bipolar gris - Canastilla perforada.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
30		**INSTRUMENTAL OIDOS** Mango de bisturí #3 y #7 – Tijeras – Gancho de piel – Pinza disección – Pinza Nelson – Sep. De senn miller – Sep. De farabeuf – Sep. Auto retentivo – Sep. De mastoides – Sep. De alm – Cánulas de frazier – Disector de free – Periostotomo – Especulo nasal – Otoscopio – Pinza de King	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO

	– Pinzas de campo – Baby mosquito – Mosquito curvas – Allis – Pinza Harman – Micro tijera – Pinza caimán – Tijera de Bellucci – Pinza de Bellucci – Pinza de copa – Pina Strumpen – Porta agujas de mayo hegar – Cocas – Pocillo – Riñonera.						
31	**INSTRUMENTAL ORTOPEDIAS** Gubia – Cizalla – Sep. De Oliver – Sep. De wolmman – Sep. De hibbs – Sep. De Benet – Clamp de kernlane – Pinza para huesos– Prensa de loman – Pinza de campo roder – Pinza kocher – Desperiostizador – Cuerta – Raspa de putty – Manilares cierra gigli (2) – Gancho de lambotte – Martillo – Cinceles.	VISITA	2	SEPTIEMBRE NOVIEMBRE	2	FEBRERO MARZO	
32	**INSTRUMENTAL PEQUEÑAS CIRUGIAS** Mango de bisturí #3 – Tijeras – Sonda acanalada – Pinza disección – Farabeuf –Pinzas de campo – Pinzas baby mosquito curvas – Kelly curvas – Rochester curvas– Kelly rectas – Allis – Porta agujas – Coca metálica y canastilla perforada.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO	
33	**INSTRUMENTAL PINZAS OIDO** Micro tijera – Pinzas de copa – Pinza Harman – Pinza para oído.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO	
34	**INSTRUMENTAL DE PLASTIAS** Mango de bisturí # y #4 – Tijeras – Pinzas disección – Ganchos de piel – Sep. De seen miller – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Mosquitos curvas – Kelly curvas – Pinzas allis –Porta agujas mayo hegar – Riñonera – coca metálica	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO	
35	**INSTRUMENTAL SEPTOPLASTIAS** Mango de bisturí #3 y #7 – Tijeras - Disección – Gancho de piel – Gancho de fomu – Aguja de punción – Pinza columnela – Disectores – Kelly curva – Kelly recta – Baby mosquito curva – Porta agujas de mayo hergar – Pinza de campo – Especulo nasal – Cinceles – Raspa de fomun – Martillo – Gubia – Sep. Aufrih – Regla – Compas – Canula de frazier – cánula disector – Coca metálica – Riñonera.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO	
36	**INSTRUMENTAL SEPTORRINO CX PLASTICA** Mango de bisturí #7 – Tijeras – Pinzas de disección – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Mosquito recta– Kelly recta – Porta agujas de hegar – Retractor de alas nasales – Gancho abotonado – Gancho de piel – Disector – Elevador de cotle – Sep. Ed autfix – Raspa de fomun – Cinceles – Gubia – Compas - Cánulas de frazier – Especulo nasal – Martillo – Aguja de punción – Riñonera – Canastilla – contenedor y tapa.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO	
37	**INSTRUMENTAL SEPTORRINOPLASTIAS** Mango de bisturí #7 – Tijera – Disección– Pinza nasal – Pinza en bayoneta – Gancho de cotle – Gancho de joseft – Gancho de piel – Sep. De cotle – Retractor de Davis – Sep. De autfix – Cuchiilletes – Disectores – Pinza columnela – Mosquito recta – Mosquito curvas – Pinza Kelly recta – Pinzas de campo – Porta agujas – Canula de frazier – Compas – Raspa de Josef – Especulo – Cinceles – Martillo – Aguja de punción – Riñonera – coca metálica.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO	
38	**INSTRUMENTAL TIROIDES** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera – Disecciones – Sep. De senn miller – Sep. De farabeuf – Sep. De gelpyn – Pinza agrafes – Sonda acanalada – Canula de frazier – Pinza Foster – Sep. Richardson – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curva – Rochester curvas – Allis – Kelly adson – Cistico – Porta agujas de mayo hegar – Porta agujas mango dorado cubeta mediana.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO	
39	**INSTRUMENTAL VARICES** Mango de bisturí #3 y #4 – Tijeras – Disecciones – Sep. De senn miller – SEP. DE FARABEUF – Pinzas de campo – Pinzas mosquito curvas – Kelly curvas – Pinzas allis – Porta agujas de mayo hegar – Riñonera – Canastilla – contenedor y tapa.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO	
40	**INSTRUMENTAL VASECTOMIAS** Pinza de anillo Pinza lee – Pinza mosquito curva – Pinza de campo – Tijera para puntos – Tijera de iris – Pinza disección adson.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO	
41	**INSTRUMENTAL VENTRICULOSTOMIA** Mango de bisturí #3 y #4 – Tijeras – Disección – Mango de Hudson – Pieza prolongación de Hudson – Iniciador de Kuching – Fresas – Sep. De senn miller – Sep. De mastoides – Gubia – Curetas – Valvas maleable – Canula de frazier – cánula ventricular – Histerometro – Disectores – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Mosquito curva – Kelly curva – Mosquito recta – Porta agujas de mayo hegaar – Cocas pequeñas – canastilla y contenedor con tapa.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO	
42	**ACCESORIO LARGO** pinza vascular larga, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra,pinza diseccion rusa, tijera de material recta, tijera de metzembaun curva, pinza hemostatica rochester curva larga, pinza kelly adson largas, pinza allis largas, porta agujasde hegar, porta aguja vascular mango dorado.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO	
43	**ENDOSCOPIA NASAL** pinza para etmoides recta, pinza para etmoides hacia arriba,pinza de biopcia hacia arriba, pinza nasal de angulo de 90°, tijera nasal curva ala izquierda, mini pinza de etmoides recta, mini pinza etmoides curva hacia arriba de 45°, pinza nasal corte invertido, pinza etmoides curva hacia arriba, pinza de biopsia hacia arriba, pinza de biopsia hacia la izquierda, pinza de biopsia, tijera nasal recta, cureta recta, cureta fenestrada para antro angulo de 45°.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO	

		palpador doble servicio, elevador de cottle, cuchillete de hoz, canula curva para aspiracion seno nasal, canula frazier de 4 mm.					
	44	**INSTRUMENTAL CARDIOVASCULAR** mango de bisturi # 4, mango de bisturi # 7, sonda acanalada, tijera de material r ecta, tijera de material curva, tijera de metzembaun curva, tijera de metzembaun curva, tijera de pott 45°, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra, pinza diseccion vascular, pinza diseccion vascular, pinza diseccion rusa, separador de gelpy, separador beckman adson, separador beckman adson, separador deaver mediano, separador deaver ancho, separador abdominal balfour con valva con 1 tornillo, valva maleable, separador de farabeuf, canula frazier # 12 sin mandril, canula yancawer con oliva, pinza de campo, pinza de campo, pinza hemostatica mosco curva, pinza hemostatica mosco curva, pinza hemostatica, osco curva, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica, rochester curva, pinza hemostatica rochester curva, pinza allis, pinza allis, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza mixter, porta agujas mango dorado, porta agujas vascular, porta agujas mayo-hegar, porta agujas mayo -hegar largo.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
	45	**INSTRUMENTAL DE SENO** mango de bisturi # 3, mango de bisturi # 4, tijera material curva, tijera de tejido curva, pinza diseccion adson sin garra, pinza diseccion adson sin garra,pinza diseccion adson con garra mango dorado, pinza diseccion adson con garra mango dorado, separador senn, separador senn, canula frazier # 12, separadores de farabeuf, separadores de army, separador de richarson doble, separador de richarson sencillo, separador de richarson sencillo, pinza de campo, mosco curvas torax niños # 2, kelly curvas, rochester curvas, kelly adson curvas, pinzas gemini curvas, allis hem tox# 2, pinzas lahey, pinzas adder, porta agujas mango dorado fav # 1, porta agujas mango dorado hemtox# 2, porta agujas mayo hegar.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
	46	**CORTA FRIOS**	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
	47	**INSTRUMENTAL DE TIBIA Y PERONE** gubia pico de pato, gubia luver, gubia luver, cizalla ruskin, separador tenedor, ollier romo, separador tenedor agudo, separador bennett, separador homann, cincel con mango, martillo,desperiostizador de lambotte, desperiostizador langenbeck,cureta, raspa putty, gancho de lambotte, pinza de campo roder, pinza kocher curva, clamp lane con cremallera, prensa de lowman, clamp haygrover, manilares sierra de gigli, clamp gerster con 2 tornillos.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO
	48	**INSTRUMENTAL HEMOSTATICO DE CADERAS** mango de bisturi # 4, tijera de material curva, tijera de metzembaun curva, tijera de metzembaun curva, tijera de alambre, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra, pinza diseccion con garra, pinza diseccion rusa, pinza foster, cuchara de kocher, canula yancawer con oliva, separadores de farabeuf, pinza de campo, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica, rochester curva, pinza allis, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza kocher recta, porta agujas de mayo hegar.	VISITA	1	NOVIEMBRE	1	FEBRERO
	49	**EQUIPO ACCESORIO DE GINECOLOGIA** mango de bisturi # 4 y # 7, tijera de material recta, tijera de metzembaun curva, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra, cureta fenestrada, histerometro, sonda vesical con mandril, especulo vaginal, pinza foster, pinza bozeman inac 122, dilatador de hegar # 4 al # 17, separador de farabeuf, pinza de campo, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica rochester curva, pinza allis, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza tenaculo, pinza de cuello uterino, porta agujas mayo hegar.	VISITA	1	SEPTIEMBRE	1	FEBRERO

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:	La Vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, los cuales serán unica y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.
CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio objeto del presente contrato, será en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 21, de la ciudad de Bogotá, D.C., y/o en las instalaciones del contratista, quien debe contar con los medios logísticos y recurso humano para la prestación del servicio, y previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 25 SEP 2025

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Representante Legal

Proyectó: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ.** Analista Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN (E)
Revisado por: PS-18 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 22/09/2025

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA										
ÍTEM	ELEMENTO	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VISITAS 2025	CANTIDAD DE VISITAS 2026	%IVA	VALOR TOTAL POR VISITAS (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL VIG 2025	VALOR TOTAL VIG 2026
1	INSTRUMENTAL APENDICES Mango de bisturí # 3 y #4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido curva – Disección adson con garra – Disección con garra – Disección sin garra – Disección russa – Separador de farabeuf – Separador deaver – Valva maleable – Cánula de yankawuer – Pinza Foster – Pinzas de campo – Kelly curva - Rochester curvas - Kelly adson – Pinza bacok – Pinzas allis – Porta agujas de mayo hegar – Valva separador abdominal – Riñonera.	**Instrumental quirúrgico** A continuación, se relacionan las actividades a realizar: • Mantenimiento de superficies (corrosión, desgaste, grietas, picaduras, fricción, oxidación, deformación o desprendimiento). • Mantenimiento del funcionamiento, cierre, movimiento paso a paso, movimiento amortiguado, punzado, sujeción, retracción. • Mantenimiento de ajuste de todas las piezas en su eje. • Mantenimiento de zonas de presión y adherencia. • Mantenimiento de las zonas de tungsteno. • Mantenimiento del acero sin zonas de corrosión y sin óxido. • Mantenimiento de las zonas de agarre. • Mantenimiento de las coberturas (oro, acero, plastificados). • Mantenimiento en instrumental con puntas para corte. • Mantenimiento de las zonas de ranuras que se encuentran lisas. • Mantenimiento y ajuste de las zonas de tornillo que requiere graduación.	159	VISITA	1	1	19%	$ 1.035.831,00	$49.423.274,00	$49.423.274,00
2	INSTRUMENTAL ARTERIA ADULTOS Mago de bisturí # 3 # 4 – Tijera de pott-smith – Tijera tejido curva – Tijera de material recta – Tijera de material curva – Pinza disección adson con garra – Disección con garra – Disección sin garra – Pinza disección vascular – Disección adson sin garra – Cánula frazier # 10 – Sep. Angulado de loe – Sep. De mastoides – Sep. De senn miller – Sep. De farabeuf – Clamp vascular de bulldog – Pinzas de campo – Pinzas mosquito curvas – Kelly curvas – Kelly adson - Pinza cistico – Pinza míster – Porta agujas mango dorado – Cubeta mediana.		102	VISITA	2	2	19%	$ 641.228,00		
3	INSTRUMENTAL ARTERIA NIÑOS Mango de bisturí # 3 – Tijera de pott-smith – Tijera fina curva – Tijera de material recta – Tijera de tejido curva – Pinza disección vascular – Disección adson con garra – Disección adson sin garra – Disección con garra – Sep. De senn miller – Cánula de frazier # / – Sep. De loe angulado – Clamp de bulldog – Clamp vascular debakey – Clamp vascular de cooley – Sep. De mastoides – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curva – Kelly adson – Porta agujas mango dorado – Porta agujas de mango hegar – Cubeta metálica pequeña.		46	VISITA	1	1	19%	$ 302.117,00		
4	INSTRUMENTAL BASE CRANEO Pinza doble cuchara Angulo de 70° – Pinza de etmoides – Tijera nasal – Cánula para aspiración curva – Elevador de cotle – Curetas – Cuchillete falciforme puntiagudo – Sonda para Ostium – Minicureta – Trocar – Camisa de trocar.		18	VISITA	1	1	19%	$ 141.810,00		
5	INSTRUMENTAL CANASTA DE MANO Mango de bisturí # 3 # 4 - Pinza disección adson con garra - Pinza disección adson sin garra - Pinza disección sin garra - Pinza disección con garra - Tijera de material recta - Tijera de metzembaun curva - tijera de stivens - tijera de plastia curva - zonda acanalada - cánula frazier # 10 sin mandril - separadores de senn miller romos – Sep. De free – Periostotomo Sep. De farabeuf – Sep. Minihomman – Gubias – Pinza para hueso – Clamp para hueso de Kern – Curetas – Cinceles – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curvas – Kelly recta – Pinza kocher recta – Pinza allis – Porta agujas mango dorado – Gancho doble abotonado – Gancho de piel doble – Gancho de piel sencillo – Martillo – Cocas – Riñonera.		65	VISITA	1	1	19%	$ 431.596,00		
6	INSTRUMENTAL CESAREAS Mango de bisturí # 4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido curva – Tijera de cordón umbilical – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Sep. Farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester – Allis – Pinzas bacok – Porta agujas de mayor hegar – Pinzas Foster – Espátulas de Velasco – Valva de sep. Abdominal – Coca pequeña – Canastilla.		264	VISITA	2	2	19%	$ 2.256.630,00		
7	INSTRUMENTAL CIRCUNICION NIÑOS Mango de bisturí # 3 #4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido – Disección sin garra – Disección		56	VISITA	1	1	19%	$ 345.277,00		

	adson con garra – Disección adson sin garra – Pinzas de campo – Mosquito curva – Kelly curva – Mosquito rectas – Kelly recta – Porta agujas de mayor hergar – Coca pequeña – Canastilla – Contenedor – Tapa para contenedor.								
8	**INSTRUMENTAL CINCELES RECTOS PLANOS.**		20	VISITA	1	1	19%	$ 123.313,00	
9	**INSTRUMENTAL CIRCUNCICION ADULTOS** Mango de bisturí #3 #4 – Tijera de material recta – Tijera d tejido curva – Pinza disección adson sin garra – con garra – Pinza disección sin garra – Pinzas de campo – Mosquito curva – Mosquito recta – Kelly curva – Kelly recta – Porta agujas mayo hegar – Coca metálica.		168	VISITA	1	1	19%	$ 1.048.162,00	
10	**INSTRUMENTAL COLUMNA CERVICAL** Pinzas kerrinson – Disector de cob – pinza oligeithor – Curetas – Sep. Autorententivo de bose – Sep. Autoretentivo weitlander – sep. De welpyn – Espaciador de vertebra – Impactor – Elevador de espátula – Retractor cervical – Sep. De clouwar – Valvas del sep. De clouwar.		48	VISITA	1	1	19%	$ 295.951,00	
11	**INSTRUMENTAL COLUMNA INJERTO** Sep. Autorententivo – Cinceles – Elevador espinal.		15	VISITA	1	1	19%	$ 110.982,00	
12	**INSTRUMENTAL CRANEOS** Mango de bisturi #3 #4 #7 – Tijera de material – tijera de tejido – Tijera de Taylor –Gubias – Sep. Gelpyn – Sep. Autoretentivo de molison – Retractor de weilander – Sep. De mastoides – Sep. De farabeuf – Espátula cerebral – Cánula frazier – Pinza kerrison – Pinza oligeithor – Disección adson sin garra – Disección adson con garra – Disección adson Brown – Disección con garra – Disección en bayoneta – Curetas – Disector de free – Disector de penfield – Disector doble servicio – Disector de milliga – Desperiostizador de kuchin – Rugina - Cánula ventricular – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curvas – Allis – Porta agujas de mayo hegar – Porta agujas mago dorado – Pinza raney – Pocillo – Riñonera.		186	VISITA	2	2	19%	$ 2.256.630,00	
13	**INSTRUMENTAL CURETAS** Curetas,		16	VISITA	1	1	19%	$ 116.301,00	
14	**INSTRUMENTAL CUBITO Y RADIO** Gubia – Cizalla – Separadores – Sep. De seen miller – Sep. De Hoffman – Periostotomo – Desperiostizador – Martillo – Osteotomo recto – Curetas – Gancho de lambot – Raspa de puti – Pinzas para hueso – Pinza kocher recta – Prensa de lowman – Clamp e hueso de lane – Clamp de hueso de kerr – Clamp de gerster – Barra en acero – Canastilla – Contenedor – Tapa contenedor.		71	VISITA	1	1	19%	$ 507.222,00	
15	**DISECTORES MICRO CX RYOTON** Gancho angulado de 90° – Curetas – Disector – Espátulas – Elevadores – Cuchillete angulado – Raspador angulado – Aguja semiaguda – Retractor de punta abotonado – Organizador metálico.		28	VISITA	1	1	19%	$ 123.313,00	
16	**INSTRUMENTAL GANCHO DE OIDO** Aguja recta – Cuchillete – Ganchos – Espátulas – Bisturí redondo – Cureta - Bisturí de roseen – Micro ganchos – Aguja angulada.		47	VISITA	1	1	19%	$ 326.605,00	
17	**INSTRUMENTAL HALLUS VALGUX** Mango de bisturí # 3 #4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido – Tijera de Stevens – Gubia – Cizalla – Disección sin garra – Disección sin garra – Disección adson con y sin garra – Sep. De tenedor – Periostotomo – Disector de free – Raspa de putty – Raspa curva – Manillar de la sierra de gigly – Cureta – Cánula de frazier #10 – Martillo – Sep. De Hoffman – Sep. De seen – Cinceles – Farabeuf – Pinzas de campo – Pinza mosquito curva – Kelly curva – Pinza kocher – Pinza allis – Porta agujas de mayo hegar – Cubeta pequeña – canastilla.		232	VISITA	2	2	19%	$ 3.267.910,00	
18	**INSTRUMENTAL HEMOSTATICO DE CADERA** Mango de bisturí #4 – Tijera de material – Tijera de tejido – Tijera de alambre – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Pinza Foster – Cuchara de kocher – Cánula de yankawuer – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Kelly cura – Rochester curva – Pinza allis – Pinza cístico – Pinza kocher – Porta agujas de mayo hegar – Riñonera – Canastilla perforada.		170	VISITA	2	2	19%	$ 2.395.864,00	

19	**INSTRUMENTAL HEMOSTATICO TORAX** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera de material – Tijera de tejido – Disección vascular – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Cánula de yankawuer – Farbeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester – Allis – Pinzas babcok – Pinzas míster – Kelly adson curva – Pinza duval – Pinza peninton – Porta agujas – Platón metálico y cubeta.	76	VISITA	1	1	19%	$ 526.225,00		
20	**INSTRUMENTAL HERNIAS** Mango de bisturí #3 y #4 – Tijera de mayo recta – Tijera de tejido curva – Disección adson con garra – Disección sin garra – Disección con garra - Disección russa – Sep. De deaver – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curvas – Pinza Rochester curva – Pinza allis – Porta agujas de mayo hegar – Riñonera.	312	VISITA	2	2	19%	$ 4.143.322,00		
21	**INSTRUMENTAL LAMINECTOMIAS** Mango de bisturí # 4 - #7 – Tijera de material – Tijera de tejido – Disección – Sep. Farabeuf – Sep. De army – Sep. De hibbs – Retractor de cerebelo – Sep. Auto retentivo – Sep. De travers – Sep. De William – Sep. Melleting – Sep. De glepyn – Sep. De Taylor – Pinza aligátor – Kerrinson – Gubia – Cizalla – Sep. De raíz – Disector de free – Disector de penfield – Elevador – Disector de cob – Curetas – Cánulas de frazier – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curva – Pinza allis – Porta agujas – Pocillo - Cubeta metálica.	221	VISITA	2	2	19%	$ 2.638.902,00		
22	**INSTRUMENTAL LAPAROTOMIAS GINECO** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera de material – Tijera de tejido – Disección sin garra – Disección con garra – Disección russa – Deaver – Valva maleable – Cánulas yankawuer – Pinza Foster – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester curvas – Allis – Kelly adson – Pinza cístico – Pinza míster – Pinza babcok – Porta agujas de mayor hegar – Sep. Abdominal – Valva sep. Abdominal – Platón pequeño – canastilla -. Contenedor y tapa contenedor.	256	VISITA	1	1	19%	$ 1.566.077,00		
23	**INSTRUMENTAL LAPAROTOMIA CIRUGIA** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera de material – Tijera de tejido – Disección con garra – Disección sin garra – Disección russa – Deaver – Valva maleable – Cánula de yankawuer – Sep. Farabeuf – Pinzas de campo– Kelly curva – Rochester curvas – Kelly adson – Cístico – Allis – Babcok – Porta agujas de mayo hegar – Pinza Foster – Sep. Abdominal – Valva del sep. Abdominal – Platón mediano – Canastilla perforada – contenedor y tapa.	355	VISITA	2	2	19%	$ 4.488.600,00		
24	**INSTRUMENTAL LAPAROTOMIA PEDIATRICAS** Mango de bisturí #3 y #4, tijera de material, tijera de tejido, pinza disección – Pinza disección vascular – Pinza disección russa – Sep. Senn Miller Sep. De deaver pediátrico – Valva maleable – Cánula frazier – Canaula yankawuer – Farabeuf Pinzas de campo – Mosquito curvas Kelly curvas – Rochester – Allis – Babcok – Kelly rectas, pinza peninngton, porta agujas mango dorado – Porta agujas de plastia – Sep. Abdominal – Valva de sep. Abdominal – Cubeta metálica.	149	VISITA	1	1	19%	$ 949.511,00		
25	**INSTRUMENTAL LIMPIEZA QUIRURGICA** Mango de bisturí # 3 y # 4 – Disección – Tijera de material – Tijera de tejido – Desperiostizador – Cureta – Raspa de putty – Gubia – Sep. De wolmman – Rugina – Sep. Farabeuf – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester curvas – Pinza kocher – Allis – Porta agujas de mayo hegar – Cubeta pequeña – canastilla – contenedor y tapa.	71	VISITA	1	1	19%	$ 507.222,00		
26	**INSTRUMENTAL MANO PARTES BLANDAS** Mango de bisturí doble servicio – Tijeras – Disección adson – Ganchos de piel – Sep. De desamarres - Sep. De senn Miller – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Baby mosquito – Mosquito curvas – Mosquito recta – Kelly curva – Pinza kocher – Pinza allis – Porta agujas – Coca pequeña – riñonera.	153	VISITA	1	1	19%	$ 1.090.162,00		
27	**INSTRUMENTAL MAXILOS** Mango de bisturí #3 – Tijeras – Pinzas disección –	188	VISITA	2	2	19%	$ 2.625.172,00		

	Ganchos de piel – Curetas de lukas – Separadores – Disectores – Raspa de miler – Cureta – Cinceles – Sep. De senn miller – Sep. De Minnesota – Valvas de amígdalas – Cánula de frazier – Canula yankawuer – Jeringa de karpula – Regla – Compas – Martillo – Gubias – Topes de mordida – Lanceta – Especulo nasal – Sep. Farabeuf – Pinza de citeli – Pinzas de campo – Mosco curvas – Kelly curvas – Kelly rectas – Allis – Kocher – Pinza gemini – Pinza cístico – Porta agujas – Coca pequeña – Riñonera – canastilla perforada – contenedor y tapa.								
28	**INSTRUMENTAL MICRO CX TITANIO** Micro tijeras en titanio – Cubeta mediana en acero.	5	VISITA	1	1	19%	$ 34.417,00		
29	**INSTRUMENTAL MINICRANEOTOMIA** Tijeras – Micro tijeras – Creta – Micro pinza en bayoneta – Pinza en bipolar – Cable bipolar gris - Canastilla perforada.	13	VISITA	1	1	19%	$ 89.485,00		
30	**INSTRUMENTAL OIDOS** Mango de bisturí #3 y #7 – Tijeras – Gancho de piel – Pinza disección – Pinza Nelson – Sep. De senn miller – Sep. De farabeuf – Sep. Auto retentivo – Sep. De mastoides – Sep. De alm – Cánulas de frazier – Disector de free – Periostotomo – Especulo nasal – Otoscopio – Pinza de King – Pinzas de campo – Baby mosquito – Mosquito curvas – Allis – Pinza Harman – Micro tijera – Pinza caimán – Tijera de Bellucci – Pinza de Bellucci – Pinza de copa – Pina Strumpen – Porta agujas de mayo hegar – Cocas – Pocillo – Riñonera.	164	VISITA	1	1	19%	$ 918.683,00		
31	**INSTRUMENTAL ORTOPEDIAS** Gubia – Cizalla – Sep. De Oliver – Sep. De wolmman – Sep. De hibbs – Sep. De Benet – Clamp de kernlane – Pinza para huesos– Prensa de loman – Pinza de campo roder – Pinza kocher – Desperiostizador – Cuerta – Raspa de putty – Manilares cierra gigli (2) – Gancho de lambotte – Martillo – Cinceles.	196	VISITA	2	2	19%	$ 2.722.976,00		
32	**INSTRUMENTAL PEQUEÑAS CIRUGIAS** Mango de bisturí #3 – Tijeras – Sonda acanalada – Pinza disección – Farabeuf –Pinzas de campo – Pinzas baby mosquito curvas – Kelly curvas – Rochester curvas– Kelly rectas – Allis – Porta agujas – Coca metálica y canastilla perforada.	77	VISITA	1	1	19%	$ 548.523,00		
33	**INSTRUMENTAL PINZAS OIDO** Micro tijera – Pinzas de copa – Pinza Harman – Pinza para oído.	15	VISITA	1	1	19%	$ 118.666,00		
34	**INSTRUMENTAL DE PLASTIAS** Mango de bisturí # y #4 – Tijeras – Pinzas disección – Ganchos de piel – Sep. De seen miller – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Mosquitos curvas – Kelly curvas – Pinzas allis –Porta agujas mayo hegar – Riñonera – coca metálica.	333	VISITA	1	1	19%	$ 2.375.426,00		
35	**INSTRUMENTAL SEPTOPLASTIAS** Mango de bisturí #3 y #7 – Tijeras - Disección – Gancho de piel – Gancho de fomu – Aguja de punción – Pinza columnela – Disectores – Kelly curva – Kelly recta – Baby mosquito curva – Porta agujas de mayo hergar – Pinza de campo – Especulo nasal – Cinceles – Raspa de fomun – Martillo – Gubia – Sep. Aufrih – Regla – Compas – Canula de frazier – cánula disector – Coca metálica – Riñonera.	350	VISITA	1	1	19%	$ 2.458.533,00		
36	**INSTRUMENTAL SEPTORRINO CX PLASTICA** Mango de bisturí #7 – Tijeras – Pinzas de disección – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Mosquito recta– Kelly recta – Porta agujas de hegar – Retractor de alas nasales – Gancho abotonado – Gancho de piel – Disector – Elevador de cotle – Sep. Ed autfix – Raspa de fomun – Cinceles – Gubia – Compas - Cánulas de frazier – Especulo nasal – Martillo – Aguja de punción – Riñonera – Canastilla – contenedor y tapa.	61	VISITA	1	1	19%	$ 419.891,00		
37	**INSTRUMENTAL SEPTORRINOPLASTIAS** Mango de bisturí #7 – Tijera – Disección– Pinza nasal – Pinza en bayoneta – Gancho de cotle – Gancho de joseft – Gancho de piel – Sep. De cotle – Retractor de Davis – Sep. De autfix – Cuchilletes – Disectores – Pinza columnela – Mosquito recta – Mosquito curvas – Pinza Kelly recta – Pinzas de	130	VISITA	1	1	19%	$ 894.849,00		

	campo – Porta agujas – Canula de frazier – Compas – Raspa de Josef – Especulo – Cinceles – Martillo – Aguja de punción – Riñonera – coca metálica.								
38	**INSTRUMENTAL TIROIDES** Mango de bisturí #4 y #7 – Tijera – Disecciones – Sep. De senn miller – Sep. De farabeuf – Sep. De gelpyn – Pinza agrafes – Sonda acanalada – Canula de frazier – Pinza Foster – Sep. Richardson – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curva – Rochester curvas – Allis – Kelly adson – Cístico – Porta agujas de mayo hegar – Porta agujas mango dorado cubeta mediana.			141	VISITA	1	1	19%	$ 995.229,00
39	**INSTRUMENTAL VARICES** Mango de bisturí #3 y #4 – Tijeras – Disecciones – Sep. De senn miller – SEP. DE FARABEUF – Pinzas de campo – Pinzas mosquito curvas – Kelly curvas – Pinzas allis – Porta agujas de mayo hegar – Riñonera – Canastilla – contenedor y tapa.			242	VISITA	1	1	19%	$ 949.511,00
40	**INSTRUMENTAL VASECTOMIAS** Pinza de anillo Pinza lee – Pinza mosquito curva – Pinza de campo – Tijera para puntos – Tijera de iris – Pinza disección adson.			63	VISITA	1	1	19%	$ 246.626,00
41	**INSTRUMENTAL VENTRICULOSTOMIA** Mango de bisturí #3 y #4 – Tijeras – Disección – Mango de Hudson – Pieza prolongación de Hudson – Iniciador de Kuching – Fresas – Sep. De senn miller – Sep. De mastoides – Gubia – Curetas – Valvas maleable – Canula de frazier – cánula ventricular – Histerometro – Disectores – Sep. De farabeuf – Pinzas de campo – Mosquito curva – Kelly curva – Mosquito recta – Porta agujas de mayo hegaar – Cocas pequeñas – canastilla y contenedor con tapa.			65	VISITA	1	1	19%	$ 450.507,00
42	**ACCESORIO LARGO** pinza vascular larga, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra,pinza diseccion rusa, tijera de material recta, tijera de metzembaun curva, pinza hemostatica rochester curva larga, pinza kelly adson largas, pinza allis largas, porta agujasde hegar, porta aguja vascular mango dorado.			17	VISITA	1	1	19%	$ 482.605,00
43	**ENDOSCOPIA NASAL** pinza para etmoides recta, pinza para etmoides hacia arriba,pinza de biopcia hacia arriba, pinza nasal de angulo de 90°, tijera nasal curva ala izquierda, mini pinza de etmoides recta, mini pinza etmoides curva hacia arriba de 45°, pinza nasal corte invertido, pinza etmoides curva hacia arriba, pinza de biopsia hacia arriba, pinza de biopsia hacia la izquierda, pinza de biopsia, tijera nasal recta, cureta recta, cureta fenestrada para antro angulo de 45°, palpador doble servicio, elevador de cottle, cuchillete de hoz, canula curva para aspiracion seno nasal, canula frazier de 4 mm.			21	VISITA	1	1	19%	$ 58.498,00
44	**INSTRUMENTAL CARDIOVASCULAR** mango de bisturi # 4, mango de bisturi # 7, sonda acanalada, tijera de material r ecta, tijera de material curva, tijera de metzembaun curva, tijera de metzembaun curva, tijera de pott 45°, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra, pinza diseccion vascular, pinza diseccion vascular, pinza diseccion rusa, separador de gelpy, separador beckman adson, separador beckman adson, separador deaver mediano, separador deaver ancho, separador abdominal balfour con valva con 1 tornillo, valva maleable, separador de farabeuf, canula frazier # 12 sin mandril, canula yancawer con oliva, pinza de campo, pinza de campo, pinza hemostatica mosco curva, pinza hemostatica mosco curva, pinza hemostatica, osco curva, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica, rochester curva, pinza hemostatica rochester curva, pinza allis, pinza allis, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza mixter, porta agujas mango dorado, porta agujas vascular, porta agujas mayo-hegar, porta agujas mayo -hegar largo.			90	VISITA	1	1	19%	$ 58.498,00
45	**INSTRUMENTAL DE SENO** mango de bisturi # 3, mango de bisturi # 4, tijera material curva, tijera de			64	VISITA	1	1	19%	$ 58.498,00

	tejido curva, pinza diseccion adson sin garra, pinza diseccion adson sin garra,pinza diseccion adson con garra mango dorado, pinza diseccion adson con garra mango dorado, separador senn, separador senn, canula frazier # 12, separadores de farabeuf, separadores de army, separador de richarson doble, separador de richarson sencillo, separador de richarson sencillo, pinza de campo, mosco curvas torax niños # 2, kelly curvas, rochester curvas, kelly adson curvas, pinzas gemini curvas, allis hem tox# 2, pinzas lahey, pinzas adder, porta agujas mango dorado fav # 1, porta agujas mango dorado hemtox# 2, porta agujas mayo hegar.								
46	CORTA FRIOS		6	VISITA	1	1	19%	$ 52.053,00	
47	**INSTRUMENTAL DE TIBIA Y PERONE** gubia pico de pato, gubia luver, gubia luver, cizalla ruskin, separador tenedor, ollier romo, separador tenedor agudo, separador bennett, separador homann, cincel con mango, martillo,desperiostizador de lambotte, desperiostizador langenbeck,cureta, raspa putty, gancho de lambotte, pinza de campo roder, pinza kocher curva, clamp lane con cremallera, prensa de lowman, clamp haygrover, manilares sierra de gigli, clamp gerster con 2 tornillos.		38	VISITA	1	1	19%	$ 58.498,00	
48	**INSTRUMENTAL HEMOSTATICO DE CADERAS** mango de bisturi # 4, tijera de material curva, tijera de metzembaun curva, tijera de metzembaun curva, tijera de alambre, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra, pinza diseccion con garra, pinza diseccion rusa, pinza foster, cuchara de kocher, canula yancawer con oliva, separadores de farabeuf, pinza de campo, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica, rochester curva, pinza allis, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza kocher recta, porta agujas de mayo hegar.		165	VISITA	1	1	19%	$ 242.523,00	
49	**EQUIPO ACCESORIO DE GINECOLOGIA** mango de bisturi # 4 y # 7, tijera de material recta, tijera de metzembaun curva, pinza diseccion sin garra, pinza diseccion con garra, cureta fenestrada, histerometro, sonda vesical con mandril, especulo vaginal, pinza foster, pinza bozeman inac 122, dilatador de hegar # 4 al # 17, separador de farabeuf, pinza de campo, pinza hemostatica kelly curva, pinza hemostatica rochester curva, pinza allis, pinza hemostatica kelly adson curva, pinza tenaculo, pinza de cuello uterino, porta agujas mayo hegar.		216	VISITA	1	1	19%	$ 926.844,00	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**RECURSO HUMANO:** El contratista debe realizar las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato, prestando el servicio con el siguiente recurso humano: **Perfil del recurso humano mínimo requrido** • Un (01) INGENIERO BIOMÉDICO idóneo con experiencia en mantenimientos iguales o similares al objeto del presente contrato. • El ingeniero biomédico que realiza el servicio técnico, debe tener registro Invima vigente, de conformidad con el artículo 39 del decreto 4725 de 2005, además deberá tener experiencia en venta, instalación y capacitación de manejo de instrumental quirúrgico a clínicas u hospitales públicos o privados. Nota 1: El recurso humano que realiza los trabajos descritos en el presente anexo debe presentar un informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio. Nota 2: En caso de reemplazo del personal, el contratista debe comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, este personal debe cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente contrato y debe diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y entregarlo junto con los soportes del personal a reemplazar al supervisor de contrato, quien debe verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio.
2	Garantía por mano de obra (mantenimiento de instrumental): El contratista debe brindar garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo / correctivo por término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

3	El contratista debe garantizar soporte telefónico con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, además, debe garantizar que el tiempo de respuesta presencial será dentro de las (24) horas hábiles al requerimiento, por lo cual debe tener disponibles las líneas telefónicas las cuales estarán disponibles las 24 horas: Teléfono: **3107695846 / 3107843165**
4	El contratista debe entregar al supervisor del contrato el protocolo de mantenimiento del servicio contratado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
5	El contratista debe diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas, en cuanto a su falla o defecto, indicando sí es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.
6	El contratista debe cubrir todos los gastos de transporte para el traslado del instrumental del Hospital central de la Policía Nacional al área física o taller y el nuevo regreso al Hospital Central, en caso que se requiera el traslado de algún instrumental para prueba técnica o reparación, el contratista debe informar de la necesidad del traslado, la cual debe contar con el concepto y aval del supervisor de contrato, para trasladar los equipos al área física y/o taller, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., DIRECCIÓN: Calle 20 No. 103A-61 Fontibon.
7	El contratista debe realizar las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Institución.
8	Una vez surtido los trámites de perfeccionamiento del contrato y entrega de la carta de inicio para la ejecución por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, el contratista debe presentar el cronograma de mantenimientos ante el supervisor del proceso para aprobación.
9	El contratista debe realizar durante la ejecución del contrato, en las instalaciones del Hospital Central Policia Nacional mínimo un (1) entrenamiento al personal de la Central de Esterilización, abarcando los temas de recepción, tratamiento, limpieza, lavado, desinfección y esterilización de instrumental quirúrgico, también la posible identificación de daños, defectos o mal funcionamiento del instrumental quirúrgico. Estos entrenamientos se distribuira en los tumos con el personal asistencial previa organización con el Supervisor del contrato, tendrá una intensidad mínima de 2 (dos) horas teórico — prácticas, sin costo adicional para la Institución.
10	El contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.
11	El contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la afiliación y realizar los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento a la normatividad vigente.
12	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.
13	El contratista debe asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
14	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
15	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento, respuestos y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 1433 de 2022 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
16	El contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes que se utilicen para el cumplimiento del objeto del presente contrato, deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.
17	El contratista debe dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
18	El contratista debe estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan Entidades, y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.
19	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista debe informar al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente. El supervisor del contrato tiene la obligación de revisar durante la ejecución del mismo si al contratista le surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

20	El contratista debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.
21	El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales por él contratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.
22	El contratista no debe suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
23	El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**
24	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato y efectuara el servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías requeridas, en el presente anexo.

para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 25 SEP 2025

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Establecimiento de Comercio

Proyectó: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ.** Analista Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN (E)
Revisado por: PS-18 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 22/09/2025